



RESOLUCIÓN CSJSAR24-682

27 de noviembre de 2024

“Por medio de la cual se autoriza trabajo remoto a los servidores judiciales que laboran del Palacio de Justicia “José Vicente Azuero” de la ciudad de Bucaramanga”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, se tuvo conocimiento por parte del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga que, existe un daño en el acueducto del Palacio de Justicia desde el día 27 de noviembre del año en curso, con ocasión a obras que se adelantan por parte de la Alcaldía de Bucaramanga.

Que, a fin de salvaguardar la integridad de los servidores judiciales de esta Seccional y continuar con la efectiva prestación del servicio de Administración de Justicia, se hace necesario autorizar los servidores judiciales que laboran en el Palacio de Justicia de “José Vicente Azuero”, trabajo remoto los días 28 y 29 de noviembre del año en curso.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar los servidores judiciales que laboran en el Palacio de Justicia “José Vicente Azuero”, trabajo remoto los días 28 y 29 de noviembre del año en curso, por las razones expuestas en la parte motiva.

Artículo 2°. Conminar a los servidores judiciales, durante los días del cierre transitorio que aquí se ordena, a desempeñar sus funciones mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TICs), desde un lugar distinto a su lugar de trabajo habitual, razón por la cual no se suspenderán los términos judiciales.

Artículo 3°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, a los Despachos Judiciales y Oficinas que se encuentran ubicadas en el Palacio de Justicia “José Vicente Azuero”, quienes deberán informar a la Personería Municipal y fijar este acto administrativo en un lugar visible al público y en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial asignada a su despacho.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente

Aaam / Maps